

1 la compañía será **POLINEPRE S.A.**- **ARTICULO SEGUNDO:**- El domicilio
2 principal de la compañía será la ciudad de Guayaquil, República del
3 Ecuador.-**ARTICULO TERCERO:OBJETO:** El objeto social de la compañía
4 será dedicarse a la adquisición y beneficio de bienes raíces urbanos y
5 rurales, y a la actividad agropecuaria; y como medio para el cumplimiento
6 de su fin; en general a celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos
7 permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren, y
8 que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la
9 constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en
10 otras compañías relacionadas con su objeto.- **ARTICULO CUARTO:**- El
11 plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir
12 de la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO**
13 **QUINTO:**- El capital social de la compañía es de Dos millones de sucres,
14 dividido en Dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
15 cada una.- Los Títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la
16 compañía.- Cada acción liberada de mil sucres dará derecho a un voto en
17 las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción
18 a su valor pagado.- **ARTICULO SEXTO:** Para todo lo concerniente a Fondo
19 de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, transferencia
20 transformación, liquidación y todo aquello que estos Estatutos no exprese
21 se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.- Las utilidades serán
22 repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se
23 disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si
24 la Junta General de Accionistas así lo determina.- El Gerente actuará como
25 Liquidador de la Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO:**- La Junta General de
26 Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los
27 accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO**
28 **OCTAVO:**- Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

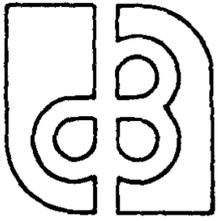
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se
2 reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a
3 la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales
4 Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren
5 convocadas.- **ARTICULO NOVENO:** Las Juntas Generales serán convocadas
6 por el Gerente o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de
7 los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho
8 días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con
9 indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta.- **ARTICULO DECIMO:-**
10 El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente
11 por lo menos la mitad del pagado en Primera Convocatoria y con el número
12 de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse
13 así en la referida convocatoria.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:-** Las
14 resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del
15 capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las
16 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO DECIMO**
17 **SEGUNDO:-** Las atribuciones de la Junta General son la siguientes: A)
18 Nombrar y remover al Presidente y Gerente de la compañía, de
19 conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y
20 aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias
21 de la compañía; C) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de
22 Pérdidas y Fondo de Reserva Legal, D) Resolver sobre el Aumento o
23 Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; E)
24 Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; y, F) Todas las
25 demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes Estatutos
26 Sociales.- **ARTICULO DECIMO TERCERO:-** La administración y
27 representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente y Gerente
28 quienes la representarán judicial y Extrajudicialmente en forma indistinta,



ADM
RC

1 durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta
2 General de Accionistas.- Las facultades de los administradores serán las
3 contempladas en el artículo doscientos noventa y cinco y otros de la Ley
4 de Compañías.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:-** La Fiscalización y
5 control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la
6 Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le
7 concede e impone la Ley de Compañías.- **TERCERA:-** El capital de la
8 compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera:
9 **Doctor Ernesto Vernaza Trujillo**, ha suscrito cuatrocientas acciones de
10 un mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada
11 una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de cien mil sucres;
12 **Abogado Vicente Quinteros Almache**, ha suscrito cuatrocientas
13 acciones de un mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento del
14 valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de cien mil
15 sucres; **Licenciado Mauricio Trujillo Arízaga**, ha suscrito cuatrocientas
16 acciones de un mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento del
17 valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de
18 cien mil sucres; **Fabrizio Yannuzzelli Vernaza**, ha suscrito cuatrocientas
19 acciones de un mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento del
20 valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de cien
21 mil sucres; y, **Licenciada María A. Nogales Franco de Romero**, ha
22 suscrito cuatrocientas acciones de un mil sucres cada una y paga el
23 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo,
24 esto es la cantidad de cien mil sucres.- Todo conforme consta en el
25 certificado de integración del Banco que se adjunta.- El saldo los accionistas
26 se comprometen a pagarlo en el plazo de doce meses a partir de la fecha
27 de Inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil.- El Doctor Ernesto
28 Vernaza Trujillo queda autorizado a realizar las gestiones necesarias a fin



BANCO DEL PACIFICO

No. 03344 ⁰⁰⁰⁴

No. Cta. N-

GYE SET. 28/88

Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

AB. VICENTE QUINTEROS ALMACHE	S/. 100.000,00
LCDO. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA	100.000,00
DR. ERNESTO VERNAZA TRUJILLO	100.000,00
LCDA. MARIA A. NOGALES FRANCO DE ROMERO	100.000,00
FABRIZIO YANNUZZELLI VERNAZA	100.000,00

SON: QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES.

S/. 500.000,00

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

POLINEPRE S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco, el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.



Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO

[Handwritten Signature]
.....
Firma Autorizada

smc.

Copy

SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL
1 GUAYAS.

2 ~~DR. ERNESTO VERNAZA TRUJILLO~~, ESUASCIANO, con
3 Cédula de Identidad N° (0903338440), Tributaria N° 274597,
4 Matrición N° 027-103, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil,
5 Provincia del Guayas, solicito a usted:

6 ~~que digno confirme al pie de lo presente un certificado de NO~~
7 ~~DEUDAR AL FISCO.~~

8 Motivo de la solicitud: Constitucion de Compañias.

9 ESPERAMENTE,

Ernesto Trujillo

10 Dr. Ernesto Vernaza Trujillo

11
12
13
14
15
16 *el* *ERNESTO TRUJILLO VERNAZA*
17 *CSC 3338440*

18 *274597*

19 *Septiembre*

20 *22*

21 *88*

22 *22*

[Signature]

[Signature]



6016003

SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL
GUAYAS.-

ABG. VICENTE QUINTEROS ALMACHE, Ecuatoriano, con
Cédula de Identidad No. 0905587886, Montaña No. 62888,
Calle No. 10 542-877, en esta ciudad de Guayaquil,
Provincia del Guayas, solicito a usted:

que digna conferirme al pie de la presente un certificado de NO
DEUDAR AL FISCO.

Atentamente,

V. Quinteros

Abg. Vicente Quinteros Almache

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS!

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS!

Vicente Quinteros Almache

0905587886 Tribu

62888

Septiembre

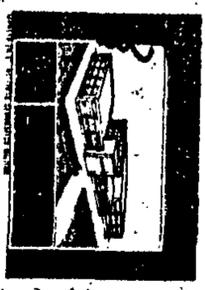
22

de 1980

Pedro P. Osorio M.

RECIBIDO 22 SEP 1980

[Signature]



Copy

I

1 SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-

2

3 FABRIZIO YANNUZZELLI VERNAZA, Ecuatoriano, con cédula de
4 identidad No. 090877048-9, tributaria No. 110584, Votación
5 No.410-110 y domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil, Provincia del
Guayas, solicito a usted:

Se digne conferirme al pie de la presente un certificado de **NO ADEUDAR
AL FISCO.**

Motivo de la solicitud: **CONSTITUCION DE COMPAÑIA.**

Muy Atentamente,

Fabrizio Yannuzzi Vernaza
Fabrizio Yannuzzi Vernaza

JEFATURA DE

RECAUDACIONES DEL GUAYAS

OFICINA DE

Fabrizio Yannuzzi Vernaza

Identificación

090877048-9

Cédula No. 110584

Guayaquil, a 22 de Setiembre de 1988

Pedro D. Torres M.

[Signature]

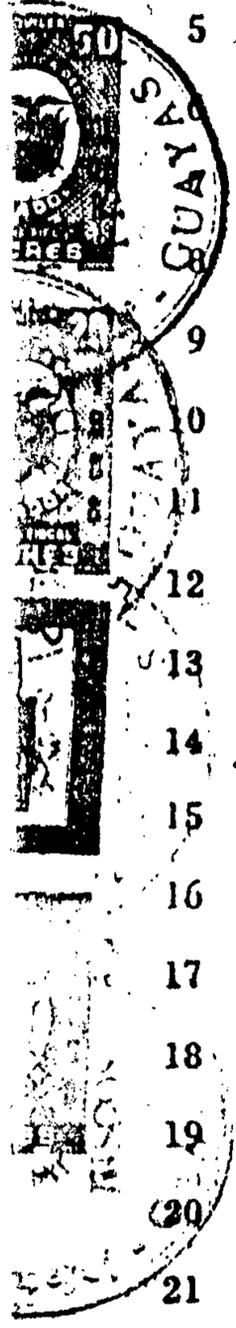
RECAUDACIONES DEL GUAYAS

[Signature]

RECIBIDO 22 SET 1988

27

28



I

SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-

MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA, Ecuatoriano, con cédula de identidad No. 090773422-2, tributaria No. 737594, Votación No. 263-090 y domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, solicito a usted:

Se digne conferirme al pie de la presente un certificado de NO ADEUDAR AL FISCO.

Motivo de la solicitud: CONSTITUCION DE COMPAÑIA.

Muy Atentamente,

Mauricio Trujillo Arizaga

Mauricio Trujillo Arizaga

RECAUDACIONES DEL
Mauricio Trujillo Arizaga
090773422-2

737594

Septiembre 22



D. Torres M. n. n.

RECIBIDO 22 SEP 1970

[Signature]

Vertical stamp on the left margin with numbers 1 through 28.

10/10

1 SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-

2

3 MARIA ANTONIETA NOGALES FRANCO, Ecuatoriana, con cédula de
4 identidad No. 0909048688, tributaria No. 700983, Votación No.
5 182-051 y domiciliada en ésta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
6 solicito a usted:

7 Se digne conferirme al pie de la presente un certificado de **NO ADEUDAR**
8 **AL FISCO.**

9 Motivo de la solicitud: **CONSTITUCION DE COMPAÑIA.**

11 Muy Atentamente,

15 María Antonieta Nogales Franco



19 JEFES DEL C J

20 Maria Antonieta Nogales Franco
21 0909048688

21 700983

22 Septiembre 22. 88

26 22 SEP

Handwritten signature

28

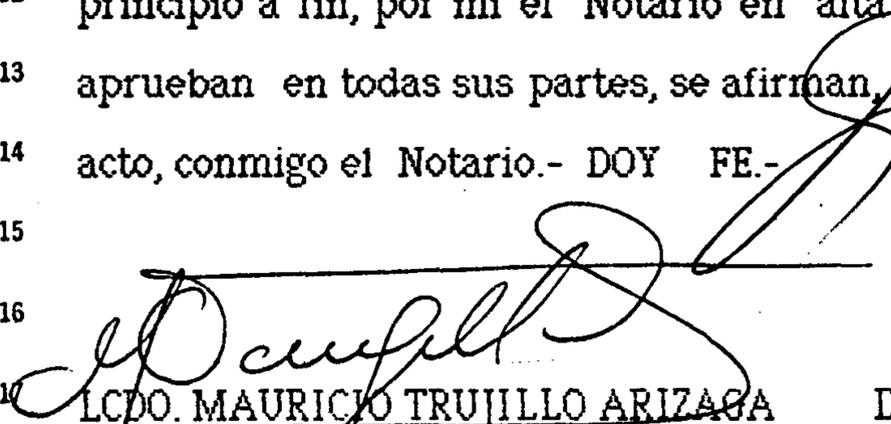
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 de que la compañía quede legalmente constituida, incluyendo la facultad
 2 de convocar a la Primera Junta General de Accionistas, así como a obtener
 3 el Registro Unico de Contribuyentes.- Anteponga y agregue Usted señor
 4 Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez de este
 5 instrumento.- f) E. Vernaza T.- Dr. Ernesto Vernaza Trujillo- Registro
 6 número treientos ochenta y siete.- Colegio de Abogados del Guayas.-
 7 (Hasta aqui la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
 8 afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda
 9 elevada a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales. -
 10 Queda agregado a este Registro el Certificado de Integración de Capital y el
 11 de no adeudar al Fisco de los comparecientes.- LEIDA esta Escritura de
 12 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la
 13 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
 14 acto, conmigo el Notario.- DOY FE.-

15
 16 
 17 LCDO. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
 18 Ced. U. Nº 090773422-2
 19 Ced. Trib. Nº 737594
 20 Certif. de Vot. Nº 263-099

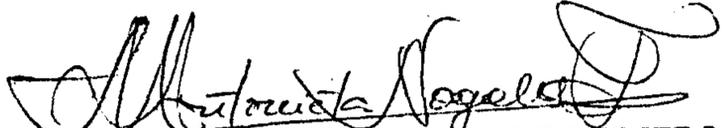
21 
 22 DR. ERNESTO VERNAZA TRUJILLO
 23 Ced. U. Nº 0903338440
 24 Ced. Trib. Nº 156484
 25 Certif. de Vot. Nº 021-230



26 
 27 AB. VICENTE QUINTEROS ALMACHE
 28 Ced. U. Nº 0905881686
 Ced. Trib. Nº 62888
 Certif. de Vot. Nº 214-053

29 
 30 FABRIZIO YAMNUZZELLI VERNAZA
 31 Ced. U. Nº 090877048-9
 32 Ced. Trib. Nº 110584
 33 Certif. de Vot. Nº 410-110

I

1 
2 LCDA. MARIA A. NOGALES DE ROMERO

3 Ced. Ident. Nº 0909048688

4 Ced. Trib. Nº 700983

5 Cert. Vot. Nº 182-051


6 Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
7 NOTARIO

8 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
9 TERCERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha -
10 de su otorgamiento.-


11 Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
12 Notario Vigésimo Primero
13 Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL.

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE.

1 **DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
2 Resolución Nº 88-2-1-1-04431 dictada por el Intendente de Compañías
3 Doctor Carlos Estarellas Merino, el 20 de Octubre de 1988, se tomó nota de
4 la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la
5 Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada
6 **POLINEPRE S.A.**, otorgada ante mí el día 28 de Septiembre de 1988.-
7 Guayaquil, veintiuno de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



17 **CERTIFICO:** Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 88-2-1-1-
18 04431, dictada el 20 de Octubre de 1.988, por el Intendente de Compañías,
19 queda inscrita esta escritura pública que contiene la CONSTITUCION de la Com
20 pañia denominada POLINEPRE S.A., de fojas 42.043 a 42.053, número 21.004 -
21 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.837 del Repertorio.- Gua-
22 yaquil, Octubre veintiuno de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registra-
23 dor Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

26 **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de es-
27 ta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el
28 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el
Registro Oficial Nº 678 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Octubre vein-
tisiete de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0019

SC -DA -SG. 88-

016034

Guayaquil. 18 NOV. 1988

Señor
GERENTE DEL BANCO DEL PACIFICO
Ciudad

Señor Gerente:

De Conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía. POLINEPRE S.A.

Muy Atentamente
DIOS PATRIA Y LIBERTAD

U
Ab. Betty Tamayo de Roca
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

cm/.